

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
10975/2024	La Junta de Gobierno Local	13/06/2024

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

14.- C.E. CIUDADANÍA - BIENESTAR SOCIAL: 10975/2024 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FUNDACIÓN PRIVADA DE LA OBRA MERCEDARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “LIREs MERCED” DURANTE EL AÑO 2024, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 60.000,00 €.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Fundación Privada de la Obra Mercedaria ha elaborado el proyecto denominado “Lires Merced ” para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Dicho proyecto tiene como objeto colaborar con el sistema penitenciario español para transformar, reparar, concienciar y apoyar a las personas privadas de libertad en su retorno a la sociedad. Con esta finalidad, acogen a internos/as en segundo o tercer grado de las prisiones de Castellón I y Castellón II (Albocàsser) que sin apoyo familiar y social, están en condiciones de disfrutar permisos penitenciarios como medio de preparación a la libertad, apoyan la reeducación y reinserción social de los hombres y mujeres y sus familiares mediante acompañamientos y actividades que mejoran sus competencias y generan un vínculo de apoyo a la familia y círculos cercanos. Para ello, la entidad cuenta con dos pisos de acogida en la ciudad de Castelló Lires Hogares (Lires Hombres y Lires Mujeres) y un Centro de Día denominado “Punto libertad”.

Los destinatarios del piso “Lires Hombres”, sito en C/ Jorge Juan, 105,1º,3, son internos de las dos prisiones de Castelló, Castelló I (en la capital) y Castelló II (Albocàsser), en segundo y tercer grado y que llevan cumplida la cuarta parte de la condena. Excepcionalmente se acogerán internos en libertad condicional o libertad definitiva. Las destinatarias del piso “Lires Mujeres”, sito en Ronda Mijares, 101,4º, izquierda, son mujeres privadas de libertad en el Centro Penitenciario Castellón I principalmente, en situación de disfrutar permisos o tercer grado y sin apoyo social o aún teniéndolo, no recomendado. Respecto al Centro de Día “Punto Libertad”, que se encuentra en la C/ Vázquez de Mella, 36, bajo izquierda, se acompaña a personas usuarias de los pisos de acogida, a personas que hayan pasado por prisión y sus familias. Del mismo modo se trabaja en el acompañamiento a personas con riesgo de entrar en prisión y personas en cumplimiento de condenas alternativas al internamiento en el Centro Penitenciario.

El importe global del proyecto, cuyo plazo de ejecución abarca el año 2024, asciende a 68.000 euros y se financiará por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castelló, 60.000 euros; Caixa Castelló, 3.000 euros y mediante fondos propios, 5.000 euros.





Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Fundación Privada de la Obra Mercedaria en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 22 de febrero de 2024, se redacta un convenio para el año 2024 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención mediante concesión directa, cifrada en 60.000,00 euros.

En fecha 13 de mayo de 2024, el jefe del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la citada subvención y manifiesta que los gastos subvencionables son gastos de personal contratado por cuenta ajena (líquido a percibir de la nómina, Seguridad Social e IRPF) de dos personas contratadas a jornada completa (35 horas semanales, 100% de la jornada) con titulación en Técnico Superior en Integración Social, durante todo el año 2024; los gastos de material y alimentos para los hogares y los de la limpieza e higiene personal para las viviendas y centro de día (personas usuarias) en el que transcurre el proyecto. Todos ellos se consideran gastos directos derivados de la ejecución del proyecto objeto de subvención desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, cuyo abono se realizara en un único pago tras la firma del convenio.

Destaca en su informe el técnico municipal que la metodología se basa en la participación y el trabajo en red entre el equipo técnico del recurso y los centros penitenciarios, y conlleva el establecimiento de tres fases que diferencian el proceso de intervención: entrevista en el centro penitenciario, acogida en el piso e intervención en sus entornos. Además, atendiendo a que la Fundación Obra Mercedaria es una entidad sin ánimo de lucro y al marcado interés social del proyecto, la entidad queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

Asimismo, obran en el expediente certificados acreditativos de que la Fundación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como informe de la Oficina del Servicio Municipal de Recaudación, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal.

Respecto a la singularidad del proyecto, según consta en el informe técnico, radica en que es el único recurso que presta una atención integral a las personas en situación de privación de libertad internos/as en segundo y tercer grado de las prisiones de Castellón I y Castellón II que carecen de apoyo familiar y social. En relación a las posibles duplicidades del proyecto, según se informa en el informe técnico, no existen duplicidades con otros proyectos subvencionados por el Ayuntamiento.

Obra en el expediente documento contable de retención de crédito, informe jurídico favorable de la adjunta de Sección, jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Derechos Sociales, conformado por el jefe de Sección de Derechos Sociales, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.a) y c) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 7.2 y 11.1 y 3, 15.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20 y 22.2 a), 30.1, 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 42.2 d), 43 y 65, 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el apartado I.4 del acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local en los miembros del Gobierno Municipal de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previo dictamen de la comisión de Estudio Permanente de Ciudadanía, Participación y seguridad Ciudadana de 10 de junio de 2024, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Fundación Privada de la Obra Mercedaria con CIF: G64037682, para la ejecución del proyecto "Lires Merced" durante el año 2024, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención cifrada en 60.000,00 euros.





SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto, por importe de 60.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-4-23104-48918 del Presupuesto Municipal de 2024.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 60.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Fundación Privada de la Obra Mercedaria, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 60.000,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Fundación Privada de la Obra Mercedaria, en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

